

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
PARA 11 DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y 01
RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, ENTRE
EMPRESA MARVOL SPA Y LA MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA. **3737**

DECRETO EXENTO _____/2016

RECOLETA,

VISTOS:

1.- Por Decreto Exento N° 3844 de fecha 13 de octubre de 2014, se aprobaron las bases y se hizo el llamado a licitación pública, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA 11 DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y 01 RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la orden de compra ID: 2373-46-LP14. El decreto exento N° 4390 de fecha 01 de diciembre de 2014, que adjudicó dicha licitación a "LA ADJUDICATARIA". El decreto exento N° 300 de fecha 23 de enero de 2015, que promulgó el contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2014. El decreto exento N°997 de fecha 25 de marzo de 2015, que aprobó la modificación celebrada con fecha 23 de marzo de 2015. El decreto exento N°1583 de fecha 28 de mayo de 2015, que aprobó la modificación de contrato de fecha 07 de mayo de 2015. El decreto exento N°1529 de fecha 24 de mayo de 2016, que aprobó la modificación de contrato de fecha 26 de abril de 2016. El decreto exento N°2180 de fecha 05 de agosto de 2016, que aprobó la modificación de contrato de fecha 28 de junio de 2016. El decreto exento N°2618 de fecha 14 de septiembre de 2016 que aprobó la modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 09 de agosto de 2016. El decreto exento N° 2619 de fecha 14 de septiembre de 2016, que aprobó la modificación de contrato celebrada con fecha 22 de agosto de 2016.

2.- El correo electrónico de fecha 25 de agosto de la División de Administración y Finanzas a Administración Municipal, informando la necesidad de aumento del contrato. El correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2016, de Administración Municipal, dirigido a la División Jurídica solicitando la redacción de la presente modificación. La carta fechada 26 de agosto de 2016, que contiene la cotización del aumento del servicio emitida por la empresa Marvol SPA, remitida vía correo electrónico.

3.- La Modificación del contrato, celebrada con fecha 27 de septiembre de 2016.

4.- El Depósito a la Vista-Nominativo N°0200378, Operación N° 0-203-6605199-7, Secuencia 1, 037-0320, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2016, por el Banco Santander Chile, Oficina Origen Irrarrázaval- Avda. Irrarrázaval 2458, oficina impresión 18; a nombre de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, por la suma de \$126.735,00 (ciento veintiséis mil setecientos treinta

15 DIC. 2016

1150173



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

y cinco) pesos de Chile, Moneda legal pagadera a la vista sin intereses, tomado por MARVOL SPA; que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

5.- El Decreto Exento N°2721 de fecha 20 de Septiembre de 2016, que designó Alcalde Subrogante, a don HORACIO NOVOA MEDINA, Cédula Nacional de Identidad N° 4.928.301-6, Secretario Municipal, Directivo Grado 3 E.M.R., por el período que corre entre el 23 de Septiembre de 2016 y el 24 de Octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

6.- Lo dispuesto en el artículo 107 inciso 3° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, conforme al cual reasumió sus funciones el señor Alcalde en ejercicio, don DANIEL JADUE JADUE, a partir del día 25 de octubre de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha,

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** la modificación del contrato denominado "CONTRATO DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA BODEGA RAQUEL, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", de fecha 27 de septiembre de 2016, que tiene por finalidad ampliar el contrato de servicio de guardias de seguridad, para el resguardo de bienes municipales que serán rematados y que se mantendrán depositados, en el inmueble bodega ubicado en calle Raquel N°646, comuna de Recoleta, Santiago, por el período que va del 01 (primero) al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, considerando un guardia a la vista, de lunes a domingo y festivos, 24 horas, por un monto mensual de \$2.130.000.- más IVA; según valor del contrato actualmente vigente con la adjudicataria. El servicio incluye Supervisión, turno diurno, nocturno, relevos por enfermedad, días libres y ausencias no programadas, Uniforme y Seguros que correspondan.

2.- **MANTÉNGASE**, vigente en todo aquello, que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/yp



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
PARA BODEGA RAQUEL, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

“MARVOL SPA”

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 27 de septiembre de 2016, entre la empresa **“MARVOL SPA”**, R.U.T. N°76.195.861-5, representada por don **VÍCTOR ORELLANA LORCA**, cédula de identidad N°8.407.230-3, Chileno, Ingeniero en Finanzas, correo electrónico: vorellana@marvol.cl, según consta en inscripción a Fojas N°3.705 año 2012, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, ambos domiciliados en Ricardo Lyon N° 3547, oficina 301, comuna de Ñuñoa, en adelante **“LA ADJUDICATARIA”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde Subrogante, don **HORACIO NOVOA MEDINA**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, según consta en Decreto Exento N°2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 3844 de fecha 13 de octubre de 2014, se aprobaron las bases y se hizo el llamado a licitación pública, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA 11 DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y 01 RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la orden de compra ID: 2373-46-LP14. El decreto exento N° 4390 de fecha 01 de diciembre de 2014, que adjudicó dicha licitación a **“LA ADJUDICATARIA”**. El decreto exento N° 300 de fecha 23 de enero de 2015, que promulgó el contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2014. El decreto exento N°997 de fecha 25 de marzo de 2015, que aprobó la modificación celebrada con fecha 23 de marzo de 2015. El decreto exento N°1583 de fecha 28 de mayo de 2015, que aprobó la modificación de contrato de fecha 07 de mayo de 2015. El decreto exento N°1529 de fecha 24 de mayo de 2016, que aprobó la modificación de contrato de fecha 26 de abril de 2016. El decreto exento N°2180 de fecha 05 de agosto de 2016, que aprobó la modificación de contrato de fecha 28 de junio de 2016. El decreto exento N°2618 de fecha 14 de septiembre de 2016 que aprobó la modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 09 de agosto de 2016. El decreto exento N° 2619 de fecha 14 de septiembre de 2016, que aprobó la modificación de contrato celebrada con fecha 22 de agosto de 2016.

SEGUNDO: FUNDAMENTO.- 1.-El correo electrónico de fecha 25 de agosto de la División de Administración y Finanzas a Administración Municipal. 2.- El correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2016, de Administración Municipal, dirigido a la División Jurídica. 3.- Carta fechada 26 de agosto de 2016, que contiene la



cotización del aumento del servicio emitida por la empresa Marvol SPA, remitida vía correo electrónico.

TERCERO: OBJETO.- La presente modificación tiene por objeto ampliar el contrato de servicio de guardias de seguridad, para el resguardo de bienes municipales que serán rematados y que se mantendrán depositados en el inmueble bodega ubicado en calle Raquel N°646, comuna de recoleta, Santiago, por el período que va del 01 (primero) al 30 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, considerando un guardia a la vista, de lunes a domingo y festivos, 24 horas, por un monto mensual de \$2.130.000.- más IVA; según valor del contrato actualmente vigente con la adjudicataria. El servicio incluye Supervisión, turno diurno, nocturno, relevos por enfermedad, días libres y ausencias no programadas, Uniforme y Seguros que correspondan.

CUARTO: CONTRATO PRIMIGENIO.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

QUINTO: El contratista en este acto hace entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato actualizada.

SEXTO: La personería de don HORACIO NOVOA MEDINA, Rut N° 4.928.301-6, para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Recoleta, consta del Decreto Exento N° 2721 de 20 de septiembre de 2016, que lo designa Alcalde Subrogante, por el período que corre entre el 23 de septiembre de 2016 y el 24 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


VÍCTOR ORELLANA LORCA
REPRESENTANTE LEGAL
MARVOL SPA




HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/ypr

